



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060237506

Fecha: 10/08/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA  
BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2  
REDENCIÓN ANTICIPADA DEVOLUCION DE SALDOS**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCION con Nit 800.229.739-0**, solicita a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia liquidación y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos de la afiliada **OLGA LUCIA ISAZA JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.017.142** quien presenta redención anticipada del Bono pensional por **devolución de saldos**, como lo establece el artículo 16 del Decreto 1748 de 1995, que dice: "Habrá lugar a la redención anticipada de los bonos cuando se dé una de las siguientes circunstancias: "1º. Para bonos tipo A que no hayan sido negociados ni utilizados para adquirir acciones de empresas públicas, el fallecimiento, o la declaratoria de invalidez del beneficiario, o bien la devolución de saldos en los casos previstos en los artículos 66, 72 y 78 de la Ley 100 de 1993".
2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por PROTECCION realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la **ACEPTACIÓN** de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998 y decreto 3798 de 2003.
4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:

a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.

b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.

c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.

5. Que la historia laboral de la señora **OLGA LUCIA ISAZA JARAMILLO**, a fecha corte 24/08/1995 es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	18/10/1982-21/11/1983	400	SSSA
ISS PRIVADO	16/08/1984-05/09/1984	21	Nación
	06/02/1985-23/05/1985	107	
	23/04/1985-23/04/1985	1	
	16/08/1985-07/03/1989	1.300	
	03/04/1989-30/11/1992	1.338	
	Menos simultáneos		
	23/04/1985-23/04/1985	(1)	
	Total días Nación	2.766	
Menos Días traslapados			
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>3.166</b>	

6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

**Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:**

Cedula de Ciudadanía	<b>42.991.408</b>
A F P	PROTECCION
Fecha nacimiento	02/12/1980
Fecha corte	24/08/1995
Redención por	Devolución de Saldos
Fecha del último aporte	30/03/2018
Tiempo efectivo para bono	3.166
Salario Base Bono	99.630
Fecha Salario Base	30/06/1992
Valor del Bono Pensional a fecha corte 24/08/1995:	\$5.482.397
Valor Total del Bono Pensional Tipo A Redención Anticipada: 24/08/2018	\$62.136.000
Valor Total del Bono Pensional Tipo A 28/08/2018	\$62.990.000

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN**

FECHA CORTE 24/08/1995	FECHA ULTIMO APOORTE: 30/03/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$692.659
FECHA IPC UTILIZADO	Junio 2018 (0.15)
VALOR	\$7.850.000

## ACTUALIZACIÓN

FECHA ULTIMO APORTE: 30/03/2018	FECHA DE PAGO 28/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$7.850.000
FECHA IPC UTILIZADO	Junio 2018 (0.15)
VALOR A PAGAR	\$7.958.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **OLGA LUCIA ISAZA JARAMILLO**, calculado al 28 de Agosto de 2018, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 3798 de 2003, arroja un valor total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (**\$7.958.000**) M.L., suma que será cancelada por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar al **Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCION con Nit 800.229.739-0**, a la cuenta corriente N° 599-089004-03 de Bancolombia, cupón de bono pensional de la señora **OLGA LUCIA ISAZA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía N° **42.017.142**, a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 28 de Agosto de 2018, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (**\$7.958.000**) M.L., de conformidad con lo establecido en los Decretos 1748 de 1995, 1513 de 1998 y 3798 de 2003, y contribuir al capital necesario para el reconocimiento y pago de la Devolución de saldos.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se enviará copia a la AFP Protección, para los fines pertinentes.

Dada en Medellín,

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia



**LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA**  
Director Gestión Integral de  
Recursos (E)



**MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario  
06/08/2018



**DORA LUCIA MARIN GIL**  
Profesional Universitaria